



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 937272019

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Profesional Universitario Grado 01, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la quema de un árbol localizado en la calle 24, frente a la vivienda identificada con el No. 13 – 21, de la nomenclatura urbana del Municipio de Tuluá, presentada por un ciudadano anónimo el día 11 de diciembre de 2019, se realizó visita ocular por parte del suscrito funcionario, al lugar motivo de la denuncia donde se evidencio la quema de un arbusto de la especie Ébano, de la cual se sindicó como responsable al señor Alexander Castañeda, de dicha situación se rindió el informe correspondiente, de fecha 23 de diciembre de 2019.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 23 de diciembre de 2019, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.
Profesional Universitario grado 01 - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy VEINTISIETE (27) de DICIEMBRE de 2019, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día OCHO (8) de ENERO de 2019 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.

EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.
Profesional Universitario grado 01 - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Edilberto Delgado Ramirez – Profesional Universitario grado 01, UGC Tuluá-Morales



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

23 de diciembre de 2019 – 8:30 A.M.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección de Gestión Ambiental - DAR Centro Norte, UGC – Tuluá Morales.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Alexander Castañeda, con domicilio en la Calle 21 No. 13 – 21, del barrio Rubén Cruz Velez, del Municipio de Tuluá (Valle).

4. LOCALIZACIÓN:

Calle 24 No. 13 -21, Barrio Rubén Cruz Velez, del Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca.

5. OBJETIVO:

Realizar visita de seguimiento y control a actividades antrópicas sin acto administrativo precedente. Atención a denuncia anónima por quema de árbol, localizado en la Calle 24 No. 13 – 21, de dicha quema indica al señor Alexander Castañeda. Radicado 937272019.



Foto 1. Arbusto de la especie Ébano afectado por quema Foto Edilberto Delgado 23/12/2019.



Foto 2. Vivienda frente a la cual se encuentra localizado el arbusto de la especie Ébano afectado por quema, Foto Edilberto Delgado 23/12/2019.

6. DESCRIPCIÓN:

En desarrollo de la visita se evidenció la existencia de un arbusto de la especie Ébano ornamental (*Geoffroea spinosa*), afectado por quema en más de un 70 % de su tronco y



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

follaje, localizado sobre la calle 24, frente a la vivienda identificada con el No. 13- 21, del barrio Rubén Cruz Velez del Municipio de Tuluá, donde habita el señor Alexander Castañeda, quien no se encontraba en la vivienda al momento de la visita, la cual fue atendida por un familiar quien omitió su nombre, pero que interrogado al respecto de la causa de la quema del árbol manifestó: *“Que una persona vecina consumidor de alucinógenos, le había prendido fuego a una basura que estaba depositada junto al árbol, causándole severos daños al tronco y al follaje de dicho árbol y que después de haber realizado este daño se había desaparecido del sector; sin embargo él se comprometía en nombre del señor Alexander Castañeda a realizar las actividades que se consideraran necesarias para procurar la recuperación del árbol”*.

7. OBJECIONES:

No se presentaron en desarrollo de la visita

8. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta lo observado se recomienda imponer al Señor Alexander Castañeda, la obligación de procurar la recuperación del árbol realizando las siguientes actividades:

1. Realizar una poda total de las ramas, follaje afectado por el fuego y retirar del tronco todo el tejido muerto o quemado (raspado), seguidamente aplicar una lechada espesa de oxiclورو de cobro (Oxicloruro disuelto en agua), sobre estas zonas.
2. Aplicar al suelo en el perímetro del árbol unos 250 gramos de urea, con abundante agua; este riego se debe realizar por lo menos cada tres días preferiblemente en horas muy tempranas de la mañana o en horas de la noche, por un periodo no inferior a treinta días.
3. Aplicar un fertilizante foliar para acelerar el desarrollo del follaje del árbol.

RECOMENDACIONES PARA LA PODA

- Las actividades de poda deberán ser ejecutadas por personas idóneas en estas labores, tomando las precauciones del caso.
- Si se requiere suspender el servicio eléctrico, telefónico o TV. cable se debe solicitar la colaboración de las compañías encargadas de prestar los servicios en el sector para lo de su competencia.
- Si para este caso se requiere suspender el tráfico vehicular o peatonal del sector para evitar accidentes, se deben tomar las medidas preventivas y de señalización acorde con las normas de tránsito y de movilidad existentes.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

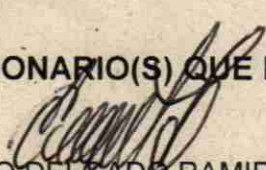
- Realizar la remoción de las estructuras muertas, y demás ramas que se requieran en las actividades de mantenimiento del arbusto de la especie Ébano; estas labores se deben realizar con serrucho, serrote o motosierra de tal forma que no se causen desgarres ni heridas profundas al árbol.
- En el caso de causar heridas que afecten estructuras vivas se deben aplicar cicatrizantes hormonales en los sitios afectados con el fin de prevenir el ataque de plagas y enfermedades.
- Desalojar del lugar los productos resultantes de la poda y disponerlos en un lugar adecuado para evitar posibles accidentes, además no se deben disponer en cauces secos ni zonas de drenajes de aguas lluvias.

El incumplimiento de las recomendaciones y obligaciones impuestas dará lugar al inicio de la correspondiente investigación administrativa a que haya lugar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009." Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

9:30 A.M.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:


EDILBERTO DELGADO RAMIREZ